

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA SANTA ROSA DE CABAL, UNISARC**

**RESOLUCIÓN No. 073**

**18 de noviembre de 2021**

**“POR LA CUAL SE PRORROGA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES AL CONSEJO ACADÉMICO DE UNISARC”**

**LA RECTORÍA**

De la Corporación Universitaria Santa Rosa de Cabal, UNISARC, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Resolución No. 055 del 21 de septiembre de 2021 se convocó a la inscripción de candidatos para elegir el representante de los profesores al Consejo Académico de UNISARC; la cual se prorrogó mediante Resolución 65 y 70 del 11 y 25 de octubre último, sin que a la fecha se haya inscrito ningún docente para ser elegido.
2. Que es necesario prorrogar el término de la convocatoria a todos los docentes de la institución para escoger su representante al Consejo Académico.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR LA CONVOCATORIA** para la inscripción de candidatos para elegir el representante de los profesores al Consejo Académico de UNISARC. Los interesados deberán ser profesores de tiempo completo de la Institución y no estar desempeñando cargos administrativos.

Los profesores candidatos podrán inscribirse hasta el día martes treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), inclusive, en la Secretaría de Rectoría.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar como fecha de elección el día viernes tres (03) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. La mesa de votación estará ubicada en el área del bloque de biblioteca. En la elección podrán votar todos los docentes con vinculación vigente a la fecha de la elección, independientemente su tipo de vinculación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La relación de los docentes será suministrada por la División de Personal y Desarrollo del Talento Humano.

Las demás disposiciones de la Resolución 055 del 21 de septiembre, 65 y 70 del 11 y 25 de octubre último continúan vigentes.

Hoja No. 02 de Resolución 73 del 18 de noviembre de 2021.

La presente resolución rige a partir de su promulgación y deroga las demás que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE.**

Dada en Santa Rosa de Cabal, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

**ISABEL CRISTINA MUÑOZ ALZATE**

Rectora (E)

UNISARC.